

Quillota, 05 de septiembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 9643 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°311/2019 de 04 de septiembre de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 05 de septiembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato denominado: **“NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVAN SEGURA ALIAGA E.I.R.L.**;
2. Repertorio N°6095 de 03 de septiembre de 2019;
3. Contrato denominado: **“NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVAN SEGURA ALIAGA E.I.R.L.**, de 26 de julio de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°7957 de 22 de julio de 2019 que adjudicó la Licitación Pública denominada **“NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ RED-Q”**, efectuada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2833-10-LE19”, financiada mediante FAEP 2018 y Mantención 2019, a **ING. ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVÁN SEGURA ALIAGA E.I.R.L.**, rut N° 76.212.232-4, Representante Legal Carlos Iván Segura Aliaga, rut N° [REDACTED] por la suma total de \$50.532.974 IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 70 días corridos, contados desde la fecha de la firma del Contrato o Acta de Entrega de Terreno;
5. D.A. N° 6012 de 07 de Junio de 2019 que aprobó Bases de la Licitación Pública denominada **“NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ RED-Q”**;
6. La Resolución N° 07 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE el siguiente Contrato:

Quillota
Municipalidad

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA
(Este contrato debe ser protocolizado notarialmente)



**NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ
RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

E

INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVAN SEGURA ALIAGA E.I.R.L.

En Quillota, a 26 de julio de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED], médico cirujano, cédula de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", e **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVÁN SEGURA ALIAGA E.I.R.L.**, empresa individual del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.212.232-4, representada legalmente por don **CARLOS IVÁN SEGURA ALIAGA**, [REDACTED], ingeniero eléctrico, cédula de identidad y Rol Único Tributario N° [REDACTED]

[REDACTED] en adelante "la Contratista" o "la Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Por Decreto Alcaldicio N°6.012, de 07 de junio de 2019, se aprobó el expediente técnico y autorizó al llamado a licitación pública del proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO NIÑA DE CANADÁ, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado con recursos del Fondo de Apoyo para la Educación Pública (FAEP), Línea General, del Ministerio de Educación, año 2018, y Fondo Municipales de Apoyo al Mantenimiento (2019), convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2833-10-LE19. Por Oficio Ordinario N°575/2019 de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora, puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes por los que sugería adjudicar la propuesta pública a la Contratista antes nombrada, cuya oferta se estimó admisible y la más conveniente para los intereses municipales. En sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, el Concejo Municipal de Quillota aprobó por unanimidad la sugerencia efectuada, resolviéndose por Decreto Alcaldicio N°7.957,



de 22 de julio de 2019, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 25 de julio de 2019, la adjudicación de la referida licitación a Ingeniería Eléctrica y Servicios Carlos Iván Segura Aliaga E.I.R.L., por la suma total de \$50.532.974, IVA incluido y un plazo de ejecución de 70 días corridos, contados desde la firma del contrato o del acta de entrega de terreno.

SEGUNDO: OBJETO. Por el presente acto, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, representada por su alcalde compareciente, encomienda a **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVÁN SEGURA ALIAGA E.I.R.L.**, para quien acepta su administrador don Carlos Iván Segura Aliaga, ya individualizados, la obligación de ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior, el que deberá llevarse a cabo en el Colegio de Niñas Canadá, ubicado en calle Merced N° 97, Quillota, conforme con lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta, aclaraciones y respuestas a consultas, la propia oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad, con el objetivo final de obtener y entregar el Anexo T1 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, todo bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: PRECIO. El precio por la ejecución de la obra materia del presente contrato asciende a **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$50.532.974.-)** Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago, de acuerdo al avance físico efectivo de las obras materia del encargo y en conformidad a la Carta Gantt y flujo de caja presentado por la Oferente, sólo una vez ejecutado el porcentaje de avance de las obras comprometido por la Oferente, previa certificación de la Inspección Técnica de Obras. No se contempla el pago de anticipo. Para tramitar el primer estado de pago, la Contratista deberá acompañar especialmente el oficio conductor aprobando el pago, el acta de entrega de terreno y copia del contrato. El último estado de pago se cursará sólo una vez realizada la recepción provisoria, sin observaciones de la materia de encargo. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal, rol único tributario N°61.930.600-7, con domicilio en calle Esmeralda N° 625, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra, luego de haberse ejecutado cada una de las partidas que se especifican en la programación de pagos presentada por la Contratista y la acreditación de encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en la obra. Todos los pagos se deberán hacer con estricta sujeción a lo dispuesto en los párrafos número 18 de las Bases Administrativas Generales y número 7 de las Bases Administrativas Especiales.



CUARTO: PLAZO. Las partes acuerdan el plazo de **SETENTA (70) DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de este instrumento o del Acta de Entrega de Terreno si esto último se hiciera en una fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

QUINTO: DOCUMENTOS INCORPORADOS. Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto alcaldicio N°6.012, de 07/06/2019, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Oficio Ordinario N°575, de 24/07/2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, que contiene el informe de evaluación de las ofertas.
3. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formularios de Identificación del Proponente, Declaraciones Juradas Simples, Experiencia de la Empresa, de Identificación del Jefe de Obras, de Nómina Equipo Profesional, de Planilla Oferta Económica y cuantos demás antecedentes componen dicho expediente.
4. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
5. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
6. Decreto alcaldicio N° 7.957, de 22/07/2019, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA. Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra, al ingeniero constructor don Camilo Díaz Mánquez, Supervisor del Área Infraestructura del Departamento de Administración de Educación Municipal, o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 15 de las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, la Contratista rinde las siguientes cauciones: a) **De Fiel Cumplimiento de Contrato**, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, de liquidez inmediata, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total contratado, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con vigencia igual a la fecha ofertada de término del contrato, más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el cumplimiento de la propuesta pública ID 2833-10-LE19 y el pago de las



obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda"; b) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen el **tres por ciento (3%)** del monto total contratado, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con vigencia de 240 días corridos a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria, sin observaciones, más 30 días corridos adicionales. La glosa de esta caución será: "Para garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra de la propuesta pública ID 2833-10- LE19".

OCTAVO: MODIFICACION DEL CONTRATO. Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar aumento, disminución o modificación del presente contrato, se procederá con arreglo a lo prescrito en el párrafo número 19 de las Bases Administrativas Generales, esto es, la Inspección Técnica remitirá un informe al alcalde, quien aprobará o rechazará dicha solicitud de acuerdo a la pertinencia y disponibilidad de recursos. En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito a la Contratista la resolución adoptada; el nuevo precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente deberán estar conforme a los valores que se hayan contemplado en el análisis de precios unitarios, la cual se entenderá formar parte de la oferta y del presente contrato. En el evento anterior, se procederá a emitir el decreto correspondiente, sólo tras el cual se procederá a suscribir el correspondiente anexo modificatorio contractual, debiendo la Contratista modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases administrativas especiales de la licitación y/o prorrogar la vigencia de la misma en los días en que se haya ampliado o extendido el plazo de ejecución.

NOVENO: RESOLUCIÓN Y MULTAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que sin perjuicio de las reglas generales, las medidas por eventuales incumplimientos de la Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término anticipado son las que se mencionan en el párrafo número 20 de las Bases Administrativas Generales, en tanto que las multas, descuentos y sanciones están reguladas en el párrafo número 21 de las mismas Bases, las que conforme con la cláusula Quinta precedente, se han tenido por expresamente incorporadas en el presente contrato.

DÉCIMO: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO. Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

UNDÉCIMO: PRORROGA DE COMPETENCIA. Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don **Luis Alberto Mella Gajardo** para representar a la Municipalidad de Quillota, en su calidad de alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016. La personería de don **Carlos Iván Segura Aliaga** para representar a Ingeniería Eléctrica y Servicios Carlos Iván Segura Aliaga E.I.R.L., consta en la escritura de constitución de 04 de mayo de 2012, otorgada ante don Manuel Jordán López, Notario Público de Valparaíso, inscrita a fojas 954 número 1054 del Registro de Comercio del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Viña del Mar. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


CARLOS IVÁN SEGURA ALIAGA
p.p. INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS
CARLOS IVÁN SEGURA ALIAGA E.I.R.L.
CONTRATISTA




LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Contratista. ✓
- 3.- Secplan
- 5.- Finanzas
- 7.- Control
- 9.- Prensa

- 2.- DAEM
- 4.- Camilo Díaz M. (DAEM-ITO)
- 6.- Presupuesto
- 8.- DOM
- 10.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1. DAEM 2. Área de Infraestructura y Licitaciones – DAEM 3. Sr. Camilo Díaz Mánquez (ITO – DAEM) 4. Finanzas – DAEM 5. Control Interno 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-